Dependencia: **ADMINISTARTIVA** ALRSU CT-CTR-14011
Fecha elaboración: 14 de abril de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM; tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional (MDN, 2005; pág. 2). De igual manera mediante el artículo No. 2 del Decreto No. 4746 de 2005, le fueron concedidas para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Policía Nacional; (MDN, 2005; pág. 3).

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial.

La misión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es la de proveer soluciones logísticas a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

La Regional Sur, contempla dentro de sus riesgos la no disponibilidad de la plataforma tecnológica y por ello una de las acciones para mitigarlo es la ejecución del plan para la compra de insumos (herramientas, accesorios, equipos, repuestos y consumibles) para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica de la Regional, se busca dar continuidad a la operatividad de los equipos, sin depender de un tercero eliminando contratiempos a causa de la distancia entre el Contratista y el lugar de ejecución del proyecto, de esta forma asegurar la oportuna ejecución de los procesos administrativos de la regional y se garantice la generación, conservación, integridad, disponibilidad y seguridad de la información.

En la Agencia Logística Regional Sur se cuenta con una gran variedad de marcas y modelos de computadores e infraestructura tecnológica como apoyo a los diferentes procesos de la Entidad entre los cuales podemos encontrar impresoras multifuncionales, escáner, teléfonos, biométrico, UPS, sistema de seguridad y otros más. Es de resaltar que es necesario e indispensable para el Área de Tecnología respaldar el funcionamiento de los activos informáticos de la Regional.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta el normal deterioro de los elementos solicitados en años anteriores, la renovación de equipos, robustecer los sistemas de seguridad y el reemplazo por el desgaste normal de algunos de estos, se realiza la solicitud para adquirir nuevamente suministros, herramientas e insumos, para la infraestructura tecnológica de la Regional Sur.

Por lo tanto, para la Entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad, es iniciar un proceso contractual de mínima cuantía, por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M./CTE ($ 4.066.000) Incluido IVA**, para la

compra de insumos tales como: repuestos, herramienta y dispositivos, con el fin de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica, garantizando el perceptible funcionamiento de los dispositivos y la reparación de equipos que presenten daños por su uso normal o desgaste de los diferentes componentes a lo largo de su vida útil, así como robustecer el sistema de seguridad, el presente proceso busca seleccionar en condiciones de igualdad, objetividad y de conformidad a los principios y normas de la contratación estatal, cuyos oferentes deberán estar en capacidad de garantizar el suministro con la calidad y tiempos requeridos, dándole a conocer a los posibles oferentes nuestra ubicación geográfica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:* "SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR".

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E - Productos de Uso Final	47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47120000 - Equipo de limpieza	47121800 - Equipos de limpieza	0	Limpiadores a presión o a vapor
B - Materias Primas	12000000 - Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	12180000 - Ceras y aceites	12181500 - Ceras	0	ceras
D - Componentes y Suministros	31000000 - Componentes de Manufactura y Suministros	31200000 - Adhesivos y selladores	31201700 - Selladores	0	barniz
E - Productos de Uso Final	43000000 (Componentes, suministros y accesorios de tecnología)	43210000 (Equipos de computación y accesorios)	43212000 (Accesorios de computadora)	0	Kits de limpieza o limpiadores
E - Productos de Uso Final	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43200000 - Componentes para tecnología de la información o radiodifusión o telecomunicaciones	43202000 - Medios de almacenamiento extraíbles	0	Tarjeta de almacenamiento de memoria flash

E - Productos de Uso Final	44000000 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 - Máquinas de oficina y sus suministros y accesorios	44103100 - Suministros para impresoras, facsímiles y fotocopiadoras	0	Cartuchos de tinta	
E - Productos de Uso Final	44000000 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 - Suministros de oficina	44121900 - Recargas de tinta y plomo	0	Recargas de tinta	
B - Materias Primas	12000000 - Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	12140000 - Elementos y gases	12141800 - Metales alcalinos	0	Sin descripción disponible.	
C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - Herramientas y Maquinaria General	27110000 - Herramientas manuales	27113200 - Kits de herramientas	0	Sin descripción disponible.	

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2.3 Especificaciones técnicas:

Los elementos o suministros objeto del presente proceso de selección debe ser suministrados en estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN
1	**Limpiador electrónico de contactos para equipos de cómputo x 430 ml:** Especificaciones: Limpiador de precisión profesional, disolvente limpiador de precisión de alta pureza. Basado en disolventes nafténicos (de secado rápido) sin cloro, alcohol, o glicol éter.	
2	**Silicona abrillantador desmoldante multiusos general. 400mL:** Especificaciones: • Silicona abrillantador desmoldante multiusos general. • Contenido: 400mL. Envase: Metal resistente	
3	**Barniz dieléctrico Transparente:** Especificaciones: • Barniz Dieléctrico Transparente. • Rigidez Eléctrica 71.51 VOL/MICRON Peso: 500mL.	
4	**Kit limpiador de pantallas para computadores e impresoras.** Contenido del KIT: • 1 - Limpiador de pantallas de 120ml (solo para las pantallas) • 1 - Bayetilla en microfibra 1 – Cepillo	

5	**Memorias micro Sd 128Gb purpura.** Especificaciones: • Capacidad: 128 GB • Formato de la tarjeta: MicroSDXC • Resolución máxima de vídeo: Full HD Velocidad de lectura: 100 MB/s	
6	**Cartucho repuesto impresora Hp Ink tank wireless 410 tricolor** Referencia: M0H50A Especificaciones: • Inyección térmica de tinta HP Cabezales de impresión	
7	**Cartucho repuesto impresora Hp Ink tank wireless 410 negro** Referencia: M0H51A Especificaciones: • Inyección térmica de tinta HP Cabezales de impresión	
8	**Insumo de tintas por litro de color (cian, magenta, Yellow) para impresora Hp Ink tank Wireless 410.** Especificaciones:**Tinta Compatible por 1 Litro (1000ml) para Hp** Wireless 410 **Colores.** **Color:** Cyan. **Color:** Magenta. **Color:** Yellow. **Capacidad:** 1000ml. **Presentación:** Botella.	
9	**Insumo de tintas por litro negro (Black) para impresora Hp Ink tank Wireless 410.** Especificaciones: **Tinta Compatible por 1 Litro (1000ml) para Hp** Wireless 410 negro**.** **Color:** negro **Capacidad:** 1000ml. **Presentación:** Botella	
10	**Espuma limpiadora de carcasas para computadores:** Especificaciones: • Volumen/Presentación: 650 ml. Envase: Metal resistente	
11	**Aire Comprimido para aplicación en dispositivos tecnológicos computadores, impresoras, videobeam etc**, Especificaciones: • Contenido: 600 mL • Componentes: Propelentes como HFC-134a (más seguro) • Presión: Alta potencia de pulverización, ideal para eliminar polvo sin dañar componentes. • Seguridad: No conductivo, libre de aceite y partículas, con boquillas antiestáticas. Envase: Metal resistente.	
12	**Herramientas manuales básicas (juego de destornilladores y llaves)**	

	Especificaciones • Juego de Destornilladores Esenciales de calidad imantado: • Phillips (Estrella): PH1 y PH2 son los más comunes para electrodomésticos y equipos electrónicos. • Planos (Pala): Tamaños variados para tornillos ranurados. • Precisión: Pequeños para bornas o electrónica. • Torx : T10-T25 para equipos electrónicos. Juego de Llaves Esenciales: • Llave Inglesa (Ajustable): Imprescindible para ajustarse a diferentes medidas de tuercas y pernos. • Llaves Combinadas: Un juego básico de bocas fijas y de corona (ej. 8mm-17mm) para mayor fuerza. • Llaves Bristol/Allen: Set hexagonal (1.5mm a 5mm) esencial para tornillos Allen. • Mango: Mangos ergonómicos y antideslizantes mejoran el agarre. Versatilidad: Los destornilladores con puntas intercambiables o destornillador teste.	

NOTA: La Entidad realizará el proceso contractual con cantidades unitarias, y lo adjudicará, ajustando estas cantidades durante la ejecución del futuro Contrato hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Los elementos o suministros objeto del presente proceso de selección debe ser suministrados en estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	CARACTERISTICAS
1	El oferente deberá tener en cuenta que las herramientas que serán suministradas para este proceso deberán ser marcas reconocidas en el mercado, originales, no remanufacturadas, que ofrezcan una garantía en cuanto a calidad, funcionamiento eficiente, velocidad en los procesos, seguridad, equilibrio y control.
2	En caso que la herramienta, equipo o repuesto que se encuentre dañado o en estado de deterioro al momento de la entrega, el oferente deberá remplazar el elemento en su totalidad en un plazo no mayor a 15 días calendario a partir del momento de su recepción y verificación del mismo.
3	La agencia logística se reserva el derecho de modificar las cantidades solicitadas al oferente con el fin de optimizar los recursos asignados para este proceso.
4	**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST** Los requisitos jurídicos habilitantes que deben soportar los oferentes en la etapa contractual de contratación; acorde a la normatividad vigente, en cumplimiento de las directrices del

	Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.:

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

- Los requisitos jurídicos habilitantes que deben soportar los oferentes en la etapa contractual de contratación; acorde a la normatividad vigente, en cumplimiento de las directrices del Artículo 2.2.4.6.2 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)			
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III			
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**		
	I	**II**	**III**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		
0-10 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al proponente**		**Observaciones**
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.		1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.

	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50)
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPITULO II
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	5. Afiliación al Sistema de	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.

	Seguridad Social Integral	
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
	Documentos solicitados al contratante	**Observaciones**
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con

	4. Asignación de responsabilidades en SST	licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	5. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	6. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	7. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

Ver MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

2.4 ***Presupuesto oficial***.

El presupuesto del proceso de contratación es de CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M./CTE ($ 4.066.000) Incluido IVA y demás impuestos o erogaciones a las que haya lugar. El cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1926** de 11 de marzo 2026.

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1926** de 11 de marzo 2026., con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
MTOEC	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 4.066.000

De conformidad a lo normado en el Artículo **2.2.1.1.1.4.1.** Del Decreto 1082 de 2015, en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Logística de las Fuerzas

Militares, consagra que el objeto del presente proceso se encuentra dentro de la planeación anual de adquisiciones Vigencia Fiscal del año 2026.

2.6 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta un plazo no mayor al treinta y un (31) días de Julio de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

2.7 Lugar de ejecución: *El oferente seleccionado deberá prestar el servicio de como se describen a continuación:*

La entrega de los bienes o elementos se llevará a cabo en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur ubicada en la Cra 1 Calle 1 frente a la Base Naval ARC Leguízamo, en Puerto Leguizamo – Putumayo.

2.8 ***Forma de pago:*** El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se pagará de manera parcial de la siguiente forma:

Dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previos cumplimientos de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los servicios en el sistema SAP-MIGO.
b) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
c) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
d) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
e) Informe de supervisión.
f) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
g) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 90 días, para efectos de giro electrónico, para el primero pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social

- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
☐ Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
☐ Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
☐ Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
☐ Fecha de su expedición.
☐ Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
☐ Valor total de la operación.
☐ El nombre del impresor de la factura.
☐ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, la Resolución de Facturación debe estar vigente y autorizada.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del

buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#$15-20-00-001;Contrato;alex.espana@agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
#$15-20-00-001; Contrato; alex.espana@agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o

en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

2.9 Tipo de contrato:

De acuerdo al objeto el contrato a realizar será de SUMINISTRO

2.10 . Ordenador del gasto:

De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 176 de febrero 19 de 2019 por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será conforme lo expresa la Resolución No 395 del 03 de marzo de 2026, por la cual se nombra como Director de la Regional Sur al Señor Teniente de Navío SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.458.118 expedida en Bello – Antioquia.

2.11 Oobligaciones generales y especificas

Obligaciones Generales:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur.

c. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

d. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

e. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

f. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

g. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

i. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

j. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

k. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

l. Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM – FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan, garantizando el desarrollo oportuno de todas las actividades y/o servicios contratados.

m. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

Obligaciones Específicas:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y la propuesta presentada.

b. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, son pena de incurrir en incumplimiento contractual.

c. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.

d. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro del servicio, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.

e. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.

f. Efectuar la entrega de los suministros solicitados con la respectiva factura.

g. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el servicio, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

h. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.

i. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

NOTA: Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista

SUPERVISIÓN: La supervisión para el contrato que resulte del proceso de selección, estará a cargo del señor **TASD. ALEX JACKSON ESPAÑA LOPEZ**, quien es el encargado de cubrir las necesidades de la Regional y se puedan ejecutar de acuerdo a la necesidad o quien haga sus veces, quien como supervisor debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones, así:

Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, manual de contratación de la entidad, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respetiva comunicación se hará mediante oficio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, Articulo 2, Numerales 5 y 6, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo normado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en la Resolución No.26 del 06 de enero de 2026 de acuerdo y en virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007. "(…) que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, establece y reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuando el

valor de la contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente mente de su objeto.

Que la sumatoria de los ingresos corrientes y recursos de capital de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares correspondió a la suma de $1.045.748.000.000 M/CTE, el cual expresado en salarios mínimos legales mensuales para el año 2026 es de 597.261 SMMLV.

RESUELVE: (...)

ARTICULO TERCERO: Establecer el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2026, hasta por la suma de $113.808.825 MCTE. (…)"

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En suma, y de acuerdo a autorización efectuada por el señor Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, al Director Regional, para Contratar lo siguiente: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR".** Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 literal b, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.1*. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* En razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunden en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelante un proceso de contratación abierto y público a través del portal único de contratación y de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de contratación mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y el manual de Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Se realiza un proceso de contratación de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo a las cuantías establecidas por la entidad mediante Resolución No. 26 del 06 de enero de 2026, POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTIAS PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2026:

(…)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para la vigencia 2026, se establece el valor de la mayor cuantía para la contratación adelantada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a partir de $ 1.138.088.251 M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la vigencia 2026, se establece el valor de la menor cuantía para la contratación adelantada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, desde $113.808.826 hasta por la suma de $1.138.088.250 M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el valor de la mínima cuantía, para la vigencia 2026 hasta por la suma de $ 113.808.825 M/CTE

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 0023 del 14 de enero de 2025.

(…)

Texto extraído del original

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES: SI*

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000).

Comercio, Industria y Turismo — Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf, en donde indican como umbral la suma de $ 533.287.768 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000,00). incluido IVA y demás impuestos o erogaciones a las que haya lugar. El cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1326 de 13 de febrero de 2026, a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección SI se limitará a Mipymes.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (N/A)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le

adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos. Ver documento Adjunto.

Económico: En la solicitud de cotizaciones se dio cumplimiento a los parámetros fijados por la guía de Colombia compra eficiente, por lo cual se solicitó mediante solicitud a empresas del sector que suministran los productos requeridos por la entidad aclarando los puntos de entrega a fin de contar con cotizaciones más reales por parte de las mismas.

Técnico: Las empresas del sector consultadas y que aportaron cotización se encuentran inscritas y vigente su actividad conforme la cámara de comercio donde figuran registradas, por lo tanto es claro que cumplen con los requisitos técnicos que permitan dar cumplimiento al objeto contractual, también se deja claro al momento de solicitar las cotizaciones las especificaciones técnicas de cada uno de los productos a fin de que los proponentes tengan claro, que es lo que se está solicitando y analicen si pueden cumplir con el servicio solicitado.

Regulatorio: La entidad estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del presente proceso de contratación, por lo tanto se solicitan en los requisitos técnicos el cumplimiento a las normas sanitarias que se encuentren vigentes y en los riesgos se establece que el contratista que llegase a surgir del presente proceso deberá estar acorde a los cambios que lleguen a surgir. También es claro que las cotizaciones que se han recibido son actuales por lo tanto se tuvo en cuenta al momento de solicitarlas que fueron durante el año en curso.

Estudio de la Oferta: la entidad solicito cotización de forma directa a empresas del sector que suministran el producto requerido por la entidad a fin de buscar precios que se ajusten a la realidad del mercado y evitar precios altos; Dichas cotizaciones forman parte integral de los estudios de mercado correspondientes.

4.2. ***Estudio de mercado:*** La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis histórico de consumo por la ejecución del contrato de la vigencia anterior, permitiendo definir primero el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación.

Ahora, la determinación del estudio de mercado se llevó a cabo haciendo uso de la modalidad de solicitud de cotizaciones a través de oficio No 2026140130009411 ALRSU-GF-FIN-14013, con el

fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los elementos a contratar de acuerdo a su valor unitario, por tanto se solicitó a diferentes proveedores con capacidad financiera y económica acorde el objeto del contrato, quienes emitieron las siguientes cotizaciones con las cuales se busca fijar los parámetros que permiten elaborar el estudio de mercado.

item	DESCRIPCION	CANT	AMAZU S.A.S	MECA SOLUCIONES	LOGISTICA & SOLUCIONES	PROMEDIO
			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	
1	Limpiador electrónico de contactos para equipos de cómputo x 430 ml	1	$ 81.000	$ 110.000	$ 121.000	$ 104.000
2	Silicona abrillantador desmoldante multiusos general. 400mL	1	$ 42.000	$ 60.000	$ 67.200	$ 56.400
3	Barniz dieléctrico Transparente	1	$ 118.000	$ 85.000	$ 96.050	$ 99.683
4	Kit limpiador de pantallas para computadores e impresoras.	1	$ 55.865	$ 60.000	$ 66.000	$ 60.622
5	Memorias micro Sd 128Gb purpura	1	$ 221.400	$ 150.000	$ 163.500	$ 178.300
6	Cartucho repuesto impresora Hp Ink tank wireless 410 tricolor	1	$ 240.000	$ 190.000	$ 212.800	$ 214.267
7	Cartucho repuesto impresora Hp Ink tank wireless 410 negro	1	$ 240.000	$ 180.000	$ 207.000	$ 209.000
8	Insumo de tintas por litro de color (cian, magenta, Yellow) para impresora Hp Ink tank Wireless 410.	1	$ 48.000	$ 106.666	$ 122.666	$ 92.444
9	Insumo de tintas por litro negro (Black) para impresora Hp Ink tank Wireless 410.	1	$ 48.000	$ 120.000	$ 133.200	$ 100.400
10	Espuma limpiadora de carcasas para computadores	1	$ 45.000	$ 60.000	$ 66.600	$ 57.200

11	Aire Comprimido para aplicación en dispositivos tecnológicos computadores, impresoras, videobeam etc,	1	$ 62.000	$ 60.000	$ 67.200	$ 63.067
12	Herramientas manuales básicas (juego de destornilladores y llaves)	1	$ 310.000	$ 220.000	$ 242.000	$ 257.333
Total			**$ 1.511.265**	**$ 1.401.666**	**$ 1.565.216**	**$1.492.716**

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, tal como lo establece el Art.94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la subsección 5, Sección 1, Capitulo 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL*			
	EXCLUSIVA					

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		*MERCADO*	
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA	*CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA*	***X***	*MENOR PRECIO*	***X***

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de MINIMA CUANTIA, para el ofrecimiento más favorable se aplicará en concordancia con la subsección 5, Sección 1, Capitulo 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 estudios previos para la contratación de Mínima cuantía, previo cumplimiento a los factores de escogencia para el ofrecimiento, se verificarán los aspectos:

JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
TÉCNICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
ECONÓMICO:	Evaluación	Menor precio.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO:

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Acción de ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACION DE PRECIOS DE ACUERDO A RESOLUCION	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	5	5	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR ESTADO Y CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	5	ALTO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO 31/07/2026	VERIFICACION DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD Y PERDIDA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	ELEMENTOS DE MALA CALIDAD	3	5	4	ALTO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LOS BIENES O ELEMENTOS	3	5	4	ALTO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO 31/072026	INFORME DE SUPERVISIÓN	EN LA PERIODICIDAD SEÑALADA CINCO PRIMEROS DIAS DE CADA MES
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO 31/07/2026	INFORME DE SUPERVISIÓN	EN LA PERIODICIDAD SEÑALADA LOS CINCO PRIMEROS DIAS DE CADA MES

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórroga a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	**20 %**
Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los elementos teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	**50 %**
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	**5 %**

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR, con NIT.899999162-4.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA,

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES N/A*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	$146.992.000		*X*
	CONSTRUCCIÓN	$19.108.843.00		*X*
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ-ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS	$616.448.000		*X*
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.00		*X*
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS	$616.448.000		
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.00		*X*
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCÍAS	*N/A*		X
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS	$714.000.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.396.882.00		X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	$457.683.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.645.862.00		X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	$560.408.000		X
	CONSTRUCCIÓN	14.010.191.000		X
COMUNIDAD ANDINA				

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

En cumplimiento con lo establecido, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística, una Clausula de **INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026 así:

Consolidado Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
[illegible]	SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	3	3	6	1	CCE-10	[illegible] COP	[illegible] COP	REGIONAL SUR	CO-PUT-[illegible]	ALEX ESPAÑA LOPEZ

ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Navío **SEBASTIÁN CUARTAS LOPEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

TASD. DIEGO ANDRES CUELLAR HURTADO
Técnico de Presupuesto

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

TASD. HIRUIN MOGOLLON CRUZ
Coordinadora de Contratos

COMITÉ FINANCIERO ESTRUCTURADOR

TASD. DORIZ ALEXANDRA CANENCIO PORTILLA
Secretaria de Dirección